

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
UNIANDES



REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN INTERNA

“UNIANDES”

2009

CONSIDERANDO:

Que es necesario el mantener actualizado la normativa que rige el funcionamiento de la Universidad Regional Autónoma de los Andes "UNIANDES" en apego a los cambios constitucionales y legales y estatutarios vigentes,

En virtud de lo expuesto y debidamente facultado se expide el siguiente

**REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
INTERNA DE LA UNIANDES**

Art. 1 La Comisión de Evaluación Interna es una instancia dependiente de la Cancillería. Su actividad se desarrollará de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y el Estatuto Universitario, y se encargará de la evaluación interna y de coordinar la evaluación externa de la Universidad, con el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA).

Art. 2 La Comisión de Evaluación Interna tiene una estructura determinada en el Art. 62 del Estatuto Universitario, estará presidida por el Canciller o su delegado e integrada por:

- a) Un Representante de cada Función: Docencia, Investigación, Vinculación con la Colectividad y Gestión Administrativa, nombrados por el Canciller.
- b) Un Representante de los Docentes, cuyo perfil evidencie conocimiento y experiencia en evaluación de instituciones de educación superior.
- c) Un Representante de los Empleados y Trabajadores, cuyo perfil evidencie conocimiento y experiencia en evaluación de instituciones de educación superior.
- d) Un Representante de los Estudiantes, superior al sexto nivel y con un rendimiento promedio de 8.5.

Art. 3 Los integrantes de la Comisión de Evaluación Interna a excepción del representante de los estudiantes, durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelegidos en su función. En el caso del representante de los estudiantes, durará en sus funciones dos años mientras mantenga la calidad de estudiante de UNIANDES.

En caso de ausencia temporal de uno de los integrantes de la Comisión, este será reemplazado por un suplente; si la ausencia es definitiva deberá ser nombrado nuevamente.

La Comisión de Evaluación Interna se reunirá al menos una vez cada mes convocada por el Canciller o su delegado.

Art. 4 Son funciones de la Comisión las contempladas en el Estatuto y las siguientes:

- a) Evaluar los procesos universitarios para impulsar el mejoramiento de la calidad en la docencia, la investigación, la vinculación con la colectividad, y; la gestión y administración;
- b) Elaborar el plan de la Comisión de Evaluación Interna y someterlo al estudio y aprobación de Cancillería;
- c) Realizar el seguimiento, la evaluación y el análisis periódico del cumplimiento del plan;
- d) Asesorar a las funciones universitarias para su funcionamiento continuo.
- e) Difundir la situación de la evaluación interna a la comunidad universitaria;
- f) Diseñar el proyecto de autoevaluación, las guías y la documentación técnica necesarias para la aplicación del proceso de Evaluación Interna;
- g) Someter el Proyecto de Evaluación Interna al estudio y aprobación del Consejo Superior;
- h) Presentar informes periódicos del avance del trabajo a la Cancillería, y aquellos que ésta les solicite; y,
- i) Proponer parámetros para el mejoramiento de la calidad institucional.

El presente reglamento fue aprobado en primera y definitiva instancia por el Honorable Consejo Superior de la universidad en sesión del dieciséis de septiembre del año 2009.

LO CERTIFICO:


Dr. Gustavo Alvarez Gavilanes
CANCELLER
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LOS ANDES
UNIANDES


Dr. Telmo Vaca Hidalgo
PROCURADOR
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LOS ANDES
UNIANDES
PROCURADURIA